



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 126 - 2018- ENSABAP

Lima, 08 de noviembre del 2018

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 002-2007-MIMDES de fecha 07 de marzo de 2007, La Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, el Memorando N° 879-2018-ENSABAP-DAD de fecha 24 de julio de 2018, el Informe N° 222-2018-ENSABAP-DAD de fecha 06 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2007-MIMDES de fecha 07 de marzo de 2007, se dispone la implementación y funcionamiento de servicios de cuidado diurno en las Entidades de la Administración Pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuyas sedes laboren y/o presten servicios más de 50 mujeres en edad fértil y/o donde los trabajadores requieran del servicio de cuidado diurno para sus hijos, en un número no menor de 16 niñas y niños, brindándose el servicio a niños mayores de 3 meses de edad;

Que, mediante reunión de Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2017, se aprobó el proyecto de Cuna institucional en la Ensabap, con el fin de realizar las acciones necesarias para la implementación y funcionamiento de los servicios de cuidado diurno de los hijos de trabajadores de la institución;

Que, mediante Memorando N° 879-2018-ENSABAP-DAD de fecha 26 de julio de 2018, la Dirección de Administración manifiesta la necesidad de presentar el Proyecto Cuna Institucional en la Escuela, detallándose los pasos a seguir, procedimiento y recursos que serán necesarios contratar, a fin que se realice su implementación;

Que, mediante Informe N° 222-2018-ENSABAP-DAD de fecha 06 de noviembre de 2018, la Dirección de Administración considera pertinente iniciar las gestiones para contactar inversión privada que pudiera apoyar la implementación de la Cuna – Guardería;

Que, mediante Sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 07 de noviembre del presente, se aprobó lo siguiente:



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 126-2018-ENSABAP

1. La conformación de la Comisión responsable de formulación de Proyecto Cuna Guardería de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.
2. Los miembros que integran la Comisión responsable de Formulación de Proyecto Cuna Guardería:
 - Dirección de Planificación (Fanny Avalos Huapaya)-Presidente
 - Subdirección de Bienestar Estudiantil (Rubén Verde Valverde)
 - Subdirección de Recursos Humanos (Marco Antonio Namuche Pérez)
 - Directora de Promoción Cultural (Lizet Díaz Machuca)
 - Dos Representantes Estudiantiles (Krystell Melina Rosas Fretel y Mary Antoinette Mostajo Berrospi),
 - Representantes Docentes (Lesky Zamora Rios)
3. Las funciones de la Comisión responsable de formulación de Proyecto Cuna Guardería:
 - Elaboración de Proyecto
 - Proponer Acciones Inmediatas
 - Proponer Alianzas Estratégicas
 - Proponer Gestión primaria de Cooperación Internacional.
4. El plazo de presentación ante Consejo Ejecutivo del Proyecto Cuna Guardería, estableciéndose como tal, el mes de marzo del 2019.
5. El esquema del Proyecto Cuna Guardería:
 - Diagnóstico
 - Construcción de la matriz de marco lógico
 - Objetivos
 - Acciones Estratégicas
 - Actividades
 - Sostenibilidad
 - Evaluación
 - Aprobación

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR la Conformación de la Comisión responsable de Formulación de Proyecto Cuna Guardería de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú cuyos miembros son:

- Dirección de Planificación (Fanny Avalos Huapaya)-Presidente
- Subdirección de Bienestar Estudiantil (Rubén Verde Valverde)



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 126-2018-ENSABAP

- Subdirección de Recursos Humanos (Marco Antonio Namuche Pérez)
- Directora de Promoción Cultural (Lizet Díaz Machuca)
- Dos Representantes Estudiantiles (Krystell Melina Rosas Fretel y Mary Antoinette Mostajo Berrospi),
- Representantes Docentes (Lesky Zamora Rios)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los integrantes de la Comisión referida en el artículo precedente lleven a cabo las siguientes funciones:

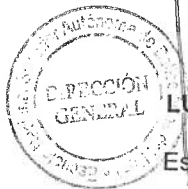
- Elaboración de Proyecto
- Proponer Acciones Inmediatas
- Proponer Alianzas Estratégicas
- Proponer Gestión primaria de Cooperación Internacional.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR que la Comisión conformada precedentemente dispone hasta el mes de marzo del 2019 para la presentación ante el Consejo Ejecutivo del proyecto Cuna Guardería de la Ensabap, cuyo esquema estará estructurado de la siguiente forma:

- Diagnóstico
- Construcción de la matriz de marco lógico
- Objetivos
- Acciones Estratégicas
- Actividades
- Sostenibilidad
- Evaluación
- Aprobación

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los miembros de la Comisión designados, y asimismo, **ENCARGAR** a la Dirección Administrativa su publicación en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECEPCION

21 NOV. 2010

Hora 3.30 P. Firma *[Signature]*